



## ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2025-CM/MDJ

Jesús, 14 de octubre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 13 de octubre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 3) del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 173-2023-CM/MDJ de fecha 04 de diciembre de 2023, y Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDJ de fecha 11 de diciembre del 2023, concordante con el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: El Concejo Municipal es el Órgano de máxima jerarquía de la Estructura Orgánica de la Municipalidad y tiene las siguientes funciones: (...) *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"* (...).

Que, mediante Oficio N° 111-2025-MDJ/GDEGA de fecha 02 de octubre del 2025, remitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el Ingeniero Leomar Álava Hoyos, en su calidad de Presidente del Comité de recepción de Actividades y demás trámites para el buen funcionamiento del nuevo mercado de abastos del distrito de Jesús, comité que fue conformado mediante Resolución de gerencia Municipal N° 145-2025-MDJ/GM/PMRC, de fecha 08 de julio del 2025; ha solicitado la Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Abastos de Jesús, pedido que realiza en virtud del cumplimiento de sus funciones y con la finalidad de garantizar un orden adecuado en la administración del referido establecimiento.

Que, mediante Informe N° 141-2025-MDJ/OGAJ de fecha 09 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la aprobación del REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; con la finalidad de normar y regular el funcionamiento del Mercado Municipal, en beneficio del usuario y la población en general; donde, se establecerán las normas para la autorización, habilitación, acondicionamiento y reacondicionamiento de uso de puestos, relacionados con la prestación de servicios para el acopio y comercialización de productos alimenticios y no alimenticios, del Mercado Municipal y que debe llevarse a cabo bajo reglas y principios que favorezcan el equilibrio de la transacción comercial, en un ambiente de seguridad, salubridad, comodidad, higiene, calidad y calidez.

Que, los señores regidores en forma ordenada expresan su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que es necesario atender lo solicitado, ya que, con ello se contribuye a la comercialización de productos alimenticios y no alimenticios, del Mercado Municipal en un ambiente de seguridad, salubridad, comodidad, higiene, calidad y calidez.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, mismo que consta de once (11) Capítulos, cuarenta y ocho (48) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y finales y un (01) anexo, el cual forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, la Implementación y ejecución del Reglamento aprobado en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE